

Doble depreciación a Máquinas, Equipos y Tecnología (MET) Eficiente

Incentivo Tributario de la doble deducibilidad

Incentivo a la compra de MET eficiente destinada a: P+L. Permite la deducción adicional del 100% del IR.

La Autoridad Ambiental Nacional evaluará la compra, el escenario planteado, revisará requisitos y al cabo de un plazo otorgará o no la autorización.

Posteriormente se deben realizar acciones de seguimiento para mantener vigente la autorización, de lo contrario podría ser condicionada y hasta revocada.



Beneficios:

- Recuperar un alto porcentaje del valor invertido en la compra de la(s) MET mediante la disminución en el pago del IR.
- Elaborar indicadores de consumo específico y llevar un seguimiento del desempeño de las MET así como los beneficios alcanzados.
- Disminuir costos operativos por operar con MET mas eficiente.
- Desarrollar proyectos de producción más limpia.
- Cumplir con las obligaciones y aprovechar los incentivos de la Ley de Eficiencia Energética.
- Cumplir parte de los requisitos para certificaciones como ISO 50 001 y Punto Verde.
- Ser reconocidos como una empresa con responsabilidad Socioambiental.